

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0062 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 09 de abril del 2026.

VISTOS:

HORA: 9.31 a.m. FOLIOS: 6

El **INFORME N° 480-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 08 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO 798-2026**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME N° 0158-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **PROVEIDO 773-2026**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE 2973-2026**, de fecha 25 de marzo del 2026, la Exservidora María Ysabel Montalvo Orreaga; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **EXPEDIENTE 2973-2026**, de fecha 25 de marzo del 2026, la Exservidora María Ysabel Montalvo Orreaga, donde solicita el cumplimiento del mandato judicial ordenado por el expediente N° 1456-2022-0-1708-JR-LA-01 y la resolución número once (11) referido al pago de beneficios sociales más intereses legales por el monto de S/ 4,660.00 (Cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante **PROVEIDO 773-2026**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Gerente Municipal; deriva a la Oficina Gestión de Recursos Humanos para atender lo indicado, respecto al cumplimiento de lo ordenando en la **RESOLUCIÓN NÚMERO ONCE** del expediente N° 1456-2022-0-1708-JR-LA-01, disponiéndose la reposición de la demandante la Sra. María Ysabel Montalvo Orreaga.

Que, mediante **INFORME N° 0158-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informa que en atención al expediente Administrativo N° 2973-2026, relacionado con lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, ya se emitió el **INFORME N° 012-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 12 de enero del 2026 donde se concluye que por disposición judicial con calidad de cosa juzgada se dé cumplimiento con emitir el correspondiente acto administrativo disponiendo:

a) El reconocimiento a favor de la Sra. Maria Ysabel Montalvo Orreaga la suma ascendente a 5 179,40 (cinco mil ciento setenta y nueve con 40/100 SOLES), por concepto de vacaciones no gozadas, aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y bonificación por escolaridad, obligación que deberá ser cancelada conforme a las normas establecidas para el pago de sentencias judiciales por parte del Estado, así como el reconocimiento de la existencia de un contrato de trabajo con la demandante, únicamente respecto del periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 18 de octubre de 2021. (devengados más intereses); previo informe de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicando la disponibilidad presupuestal para efectuarse el pago, o su programación correspondiente programación de ser el caso.

b) La Incorporación de la Sra. María Ysabel Montalvo Orreaga en la Planilla Única de Remuneraciones, únicamente por el periodo comprendido desde el 01 de agosto del 2019 al 18 de octubre del 2021.

Que, mediante **PROVEIDO 798-2026**, de fecha 26 de marzo del 2026, el Gerente Municipal deriva a la oficina de General de Planteamiento y Presupuesto solicitando disponibilidad presupuestal para atender el cumplimiento de sentencia de la administrada María Ysabel Montalvo Orreaga.

Que, mediante **INFORME N° 480-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 08 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto procedió a emitir la disponibilidad presupuestal para el CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SRA. MARIA ISABEL MONTALVO ORREGA, por el monto de (S/. 5,179.40) Soles, según el Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a la **RESOLUCIÓN NÚMERO: ONCE DE FECHA 05/12/25**, Sentencia que fue declarada consentida y firme, por lo que al ser esta última disposición una declaración de que el contenido de la sentencia ya es cosa juzgada, esta debe cumplirse conforme a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque en el **Expediente Judicial N°01456-2022-0-1708-JR-LA-01**, por lo tanto se da cumplimiento con emitir el correspondiente acto administrativo disponiendo: “(...) a) *El reconocimiento a favor de la Sra. María Ysabel Montalvo Orreaga la suma ascendente a 5 179,40 (cinco mil ciento setenta y nueve con 40/100 Soles), por concepto de vacaciones no gozadas, aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y bonificación por escolaridad, obligación que deberá ser cancelada conforme a las normas establecidas para el pago de sentencias judiciales por parte del Estado, así como el reconocimiento de la existencia de un contrato de trabajo con la demandante, únicamente respecto del periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 18 de octubre de 2021. (devengados más intereses); b) La Incorporación de la Sra. María Ysabel Montalvo Orreaga en la Planilla Única de Remuneraciones, únicamente por el periodo comprendido desde el 01 de agosto del 2019 al 18 de octubre del 2021.(...)*”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realice el pago conforme a la disponibilidad de crédito presupuestal alcanzado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por la suma ascendente a **S/. 5 179,40 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, por concepto de vacaciones no gozadas, aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y bonificación por escolaridad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, al Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de gestión de Recursos Humanos, así como a la Ex Servidora Sra. María Ysabel Montalvo Orreaga, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. **Richard Constantino Zola Garboza**
GERENCIA MUNICIPAL